

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 046-2016/SBN-OAF

San Isidro, 5 de agosto de 2016

VISTO:

El Informe N° 429-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 004-2016/SBN-SG de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2016", modificado por las Resoluciones Nros. 007, 014, 020, 026, 042, 047, 061, 062, 069 y 074-2016/SBN-SG de fechas 03 de febrero, 03, 15 y 31 de marzo, 13 y 25 de mayo, 30 de junio, 01 y 21 de julio, y 02 de agosto de 2016, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 26- la "Adquisición de dos escáner de documentos", a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante "el Reglamento"), para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 81 del precitado Reglamento, señala que el método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos;

Que, asimismo, el artículo 82 del reglamento establece que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

Que, el numeral 8.4.8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, denominada "Convenio Marco", aprobada por la Resolución N° 292-2012-OSCE/PRE, señala que cuando el área usuaria requiera la contratación de un bien o servicio, en coordinación con el órgano encargado de la contratación, deberá consultar los Catálogos Electrónicos, y si el bien o servicio se encuentra en dichos Catálogos, las Entidades a través de dicho órgano estarán obligadas a contratarlos;



Que, asimismo, el numeral 8.4.8.3 de las Disposiciones Específicas de la citada Directiva de Convenio Marco, dispone que el Expediente de Contratación deberá por lo menos, contener: (i) el requerimiento, que incluya el listado de bienes y/o servicios por contratar; (ii) el sustento de la decisión de contratar; y, (iii) la disponibilidad de recursos;

Que, mediante el documento de Visto, se solicita aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de dos escáner de documentos"; el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, con el debido sustento de la decisión de contratar, a través del Memorándum N° 421-2016/SBN-DNR-SDRC, emitido por el Subdirector de Registro y Catastro; el Informe Especial N° 199-2016/SBN-OAF-SAA, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, que contiene la determinación del valor estimado que ofrece el mercado por el monto de S/. 55,615.32 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 32/100 Soles); la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe Especial N° 000637-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 26 de julio de 2016; entre otros requisitos, establecidos por la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, denominada "Convenio Marco", aprobada por la Resolución N° 292-2012-OSCE/PRE;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como en la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 292-2012-OSCE/PRE, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del Expediente de Contratación, correspondiente a la "Adquisición de dos escáner de documentos";

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 292-2012-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades establecidas en el literal b) del artículo 2 de la Resolución N° 001-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 050-2016/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la "Adquisición de dos escáner de documentos", considerados en los Catálogos Electrónicos que forman parte del Módulo de Convenio Marco del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por un valor estimado de S/. 55,615.32 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 32/100 Soles).

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento que actúe conforme a lo previsto en la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, denominada "Convenio Marco", aprobada por la Resolución N° 292-2012-OSCE/PRE, a fin de continuar con el trámite correspondiente y custodiar el Expediente de Contratación aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR HUGO DIAZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES